

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL PARA LOS COMICIOS DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PERIODO 2026-2028, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”**

**RESOLUCIÓN N° 04-00-2026 (S.L. 04/05/2026)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Visto que en fecha 05 de diciembre de 2017, la Asamblea Universitaria, aprobó el estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y considerando lo dispuesto en el Art. N° 13 del Estatuto mencionado, que establece: “El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia. Atenderá y sesionará válidamente en cada Facultad”.

Considerando lo establecido en la Resolución N° 0021-00-2019, Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019) “Por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción” que en su Art. 46, establece: “Los comicios Universitarios serán calendarizados por el TEI. La resolución que convoque a los comicios deberá indicar los cargos a ser llenados y el periodo de duración de estos. Dicha resolución será publicada en los tableros oficiales y en el sitio web de la Facultad. Además, deberá ser comunicada al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. El calendario electoral será publicado por tres días consecutivos, como mínimo, en al menos dos periódicos de gran circulación.”

Visto el Acta N° 02 de fecha 04 de mayo de 2024, del Tribunal Electoral Independiente y que en el presente año se deben de realizar los Comicios del Estudiantil. El tribunal Electoral Independiente en uso de sus facultades legales, establece el siguiente: A) CALENDARIO ELECTORAL, para los Comicios para elegir: 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar la Asamblea Universitaria, Periodo 2026-2028; 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el Consejo Superior Universitario, Periodo 2026-2028; 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el Consejo Directivo de la Facultad, Periodo 2026-2028; y 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el Tribunal Electoral Independiente, Periodo 2026-2028. B-) DISPOSICIONES GENERALES Y C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTESOS.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución N° 34-00-2017, Acta N° 7 (A.S. N° 7/05/12/2017) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Integrantes del Tribunal Electoral Independiente.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1 Establecer** que el Tribunal Electoral Independiente realizará la inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y confeccionará el Prepadron, de acuerdo a los siguientes criterios:


Resolución N° 04-2026 del Tribunal Electoral Independiente - Pág. 01 de 02

- a) **Podrán** ser inscriptos los estudiantes matriculados en el Primer Periodo del Año Académico 2026 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que hayan aprobado un mínimo de materias equivalentes a la cantidad de asignaturas que contienen los dos (2) primeros semestres de la carrera. Según se detalla:

N°	CARRERAS	CANTIDAD MÍNIMA DE ASIGNATURAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PLANES 2009/2010/2011/ 2012/2016	CANTIDAD MÍNIMA DE ASIGNATURAS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PLAN 2025
1	Licenciatura en Ciencias – Mención: Biología	11	10
2	Licenciatura en Biotecnología	10	10
3	Licenciatura en Ciencias – Mención: Física	11	10
4	Licenciatura en Radiología e Imagenología	11	10
5	Licenciatura en Ciencias – Mención: Geología	11	10
6	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística	10	10
7	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Pura	10	10
8	Licenciatura en Ciencias – Mención: Química	11	10
9	Licenciatura en Tecnología de Producción	12	10
10	Licenciatura en Educación Matemática	11	10
11	Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías	12	10
12	Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte	11	10
13	Licenciatura en Física Medica	11	10

**Art. 2 Establecer** que el Tribunal Electoral Independiente a través de su Presidenta, solicitara al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La publicación del Calendario Electoral aprobado, conforme a lo establecido en el Art. 46 Del Reglamento electoral. Asimismo solicitara los informes necesarios para la Inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente de los Estudiantes y así como cualquier otra solicitud necesaria a fin llevar adelante el Comicio del Estamento Estudiantil.

**Art. 3 Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO  
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente



  
Prof. MSc. DANILA BEATRIZ LOPEZ GALLI  
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente